



Ajangizko Udala



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AJANGIZ EN
PLENO, CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

Asistentes:

Alkatea:

Mikel Ander Zubizarreta Gonzalez-Rua jauna

Zinegotziak:

*Beñat Onaindia Goñi jauna
Aiora Berrojalbiz Olaeta andrea
Joseba Lauzirika Mugarza jauna*

Bitarteko Idazkaria:

Saioa Pineda Aranburu andrea

En la Casa Consistorial de Ajangiz, siendo las 18:30 horas del 18 de diciembre de 2014 y previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno en Sesión ordinaria, con la asistencia de los concejales arriba señalados.

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Sometida a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2014, la misma es aprobada por los Corporativos presentes.

2.- DACION EN CUENTA Y RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-

- **DECRETO DE ALCALDIA N° 2014/135 de 26 de noviembre.-** Orden de pago de la cuota Udalbiltza 2014.
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/136 de 27 de noviembre.-** Adjudicación a EKO INGENIERIA ACUSTICA S.L. de los trabajos en cumplimiento del Decreto 213/2012 de 16 de octubre sobre contaminación acústica.
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/137 de 27 de noviembre.-** Orden de pago de la cuota de Gernikaldeko Behargintza correspondiente al Ayuntamiento de Ajangiz.
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/138 de 27 de noviembre.-** Orden de pago de la última parte de la cuota de UEMA correspondiente al Ayuntamiento de Ajangiz.
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/139 de 27 de noviembre.-** Ayudas para el polideportivo.
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/140 de 27 de noviembre.-** Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al vehículo BI-1828-BB, al amparo del artículo 4 de la ordenanza reguladora del impuesto.



Ajangizko Udala



- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/141 de 1 de diciembre.-** Adjudicación a ZUBIARTE ITURGINTZA C.B. el suministro de una bomba de circulación para el sistema de calefacción de la Casa de Cultura.
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/142 de 9 de diciembre.-** Declarar clandestinas las obras relacionadas con la construcción de una “chabola” ejecutada en Kanpantxu núm. 77 (sito en el término municipal de Ajangiz).
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/143 de 11 de diciembre.-** Orden de pago de la cuota del 2014 a Lea-Artibaialdeko Hedabideak S.L.
- **DECRETO DE ALCALDIA N°2014/144 de 11 de diciembre.-** Ayudas para el polideportivo.

3.- DETERMINACION, SI PROCEDE, DEL DIA Y HORA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL ENTORNO DE URRETXA Y ACCESO A CASERIOS.-

VISTO que el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre de 2014, aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de acondicionamiento del camino del entorno de Urretxa y acceso a caseríos, tal y como a continuación se relaciona:

A) Parcela 1

Inscripción registral:

Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo

- Libro: 4

- Tomo: 703

- Finca: 243 de Ajangiz

- Titular: María Oar Arteta Undabeitia

- Expropiación forzosa: 72 m²

A) Parcela 2

Inscripción registral:

Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo

- Libro: 4

- Tomo: 703

- Finca: 182 de Ajangiz

- Titular: Jesus Oar Arteta Undabeitia

- Expropiación forzosa: 133 m²

B) Parcela 1

Inscripción registral:

Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo

- Libro: 4

- Tomo: 703

- Finca: 243 de Ajangiz

- Titular de derecho real: Hipoteca a favor de la Caja Laboral Popular

- Expropiación forzosa: 72 m²



Ajangizko Udala



VISTO que en la misma sesión plenaria se declaró la necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados anteriormente descritos, dado el interés público de su ubicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 2/2006.

RESULTANDO que se ha aprobado como superficie a expropiar la señalada en el proyecto, en el que se justifica la superficie, por lo que no se ha producido indefensión, y que en cualquier caso la medición definitiva y la resolución de cualquier duda queda diferida al levantamiento del acta previa a la ocupación, momento en que si lo desean los propietarios se acudirá al terreno y se realizarán las mediciones en su presencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 174 y siguientes de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 2 a 5, 10, 15, 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los artículos 16 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Primero.- Continuar la tramitación del expediente expropiatorio, respecto a los bienes y derechos cuyos propietarios no han autorizado la ocupación.

B) Parcela 1
Inscripción registral:
Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo
- Libro: 4
- Tomo: 703
- Finca: 243 de Ajangiz
- Titular: María Oar Arteta Undabeitia
- Expropiación forzosa: 72 m²

C) Parcela 2
Inscripción registral:
Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo
- Libro: 4
- Tomo: 703
- Finca: 182 de Ajangiz
- Titular: Jesus Oar Arteta Undabeitia
- Expropiación forzosa: 133 m²

D) Parcela 1
Inscripción registral:
Registro de la Propiedad de Gernika-Lumo
- Libro: 4
- Tomo: 703



Ajangizko Udala



- Finca: 243 de Ajangiz
- Titular de derecho real: Hipoteca a favor de la Caja Laboral Popular
- Expropiación forzosa: 72 m²

Fijar para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el próximo 12 de enero de 2015 a las 12:00 horas. El punto de reunión será el Ayuntamiento de Ajangiz, desde donde, si los propietarios lo desean, se acudirá al terreno objeto de la expropiación.

Proceder a la notificación a los interesados en el expediente expropiatorio con un plazo de antelación de 8 días naturales del día y hora de levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de su titularidad afectados por el proyecto, y si procediera a su ocupación efectiva.

Indicar que al levantamiento de actas previas, al que acudirá el Sr. Alcalde Presidente, podrán concurrir los interesados en el expediente, a tenor de los artículos 2, 3 y 4 de la LEF, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados de cuantos técnicos y asesores estimen oportunos, así como de un Notario, si lo desean (corriendo todos los gastos de su cuenta), al objeto de aportar los datos y realizar cuantas observaciones consideren convenientes a su derecho a fin de que consten en el Acta (ya que ésta es el último momento para realizar reclamaciones en relación con posibles errores de referencia concreta de los bienes a expropiar). Asimismo, comunicarles que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad.

Comunicarles que hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas de ocupación, los interesados en este expediente y las personas que siendo titulares de derechos reales o económicos se han podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos que se afectan, las alegaciones pertinentes, acreditándolo debidamente.

Comunicarles igualmente que en el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación se notificarán las hojas de aprecio del depósito previo a la ocupación y se calcularán, en su caso, las indemnizaciones procedentes, por los perjuicios derivados de la rápida ocupación en virtud de los apartados 4 y 5 del artículo 52 LEF.

Segundo.- Se abre plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, a tenor del artículo 24 LEF, a fin de tratar de alcanzar un mutuo acuerdo entre la Administración actuante y los expropiados, a los que se invita a presentar las propuestas que estimen oportunas en orden a la adquisición amistosa de los bienes y derechos. Sin perjuicio de que en cualquier estado posterior a la tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

Habilitar al Sr. Alcalde Presidente para la realización de los actos necesarios para proseguir con la tramitación del presente procedimiento y en especial para llegar a acuerdos amistosos con los titulares de derechos sobre los terrenos, para una inmediata ocupación.

Tercero.- Realizar la correspondiente retención de crédito de 1.086,00 euros, a cargo del ejercicio 2015, a tenor del oportuno informe técnico, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio definitivo que resulte de la correspondiente pieza separada.

Cuarto.- Notificar la presente a los interesados, y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y en dos diarios.



Ajangizko Udala



Frente a este acuerdo por tratarse de un acto de mero trámite no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que se estimen oportunas.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA 2ª CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL ENTORNO DE URRETXA Y ACCESO A CASERIOS Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.-

El Ayuntamiento de Ajangiz, por acuerdo del pleno adoptado en sesión de 28 de agosto de 2014, adjudicó las obras de mejora del camino del entorno del caserío Urretxa y acceso a caseríos a CONSTRUCCIONES INTXAUSTI S.A. por un precio de 190.987,93 €, más 40.107,46 €, correspondientes al IVA.

En sesión plenaria de 27 de noviembre de 2014, se aprobó la 1ª certificación de obras presentada por el director de obra D. Carlos Ortiz de Zarate por importe de 28.050,17 euros y la factura nº2014/159 de 31 de octubre de 2014 por importe de 28.050,17 euros presentada por Construcciones Intxausti S.A.

El Director de Obra D. Carlos Ortiz de Zarate ha presentado la 2ª certificación por importe de 100.481,21 euros.

A la certificación se acompaña la factura 2014/173 de 30 de noviembre por importe de 100.481,21 euros presentada por Construcciones Intxausti S.A.

Atendiendo a la documentación presentada, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la 2ª certificación de las obras mejora del camino del entorno del caserío Urretxa y acceso a caseríos por un importe total de 100.481,21 euros.

Segundo.- Aprobar la factura 2014/173 de 30 de noviembre por un importe total de 100.481,21 euros presentada por Construcciones Intxausti S.A.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CORRECCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AJANGIZ: SISTEMA GENERAL RED CICLABLE.-

El Alcalde explica que el 24 de enero de 2013 (Reg. Entrada nº40) algunos vecinos de Ajangiz presentaron una denuncia contra la propuesta del sistema general de red ciclable.

Analizado el escrito, con fecha 19 de febrero de 2013 (Reg. Salida nº81) el Ayuntamiento remitió al Departamento de Obras Públicas y Transportes la postura contraria a la propuesta presentada por la empresa Iniciativas Ambientales, aportando otras propuestas para la red ciclable.

Para tratar el tema se mantuvo una reunión con la Diputada de Obras Públicas y Transportes, que manifestó que no había problema alguno por su parte, y que la intención de Diputación era realizar un proyecto general sin la intención de materializarlo.



Ajangizko Udala



Analizadas las propuestas presentadas por el Ayuntamiento, estas fueron rechazadas por exceso de pendiente, ya que no cumplían con los requisitos exigidos para la realización de la red.

En la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Ajangiz, las técnicas redactoras incluyeron la red general ciclable, con base en un informe de Obras Públicas de 6 de abril de 2011 donde se mencionaba la necesidad de incluir la red general ciclable como consideración vinculante.

El 10 de octubre de 2014 (Reg. Entrada nº480) el Patronato de Urdaibai presentó en el Ayuntamiento de Ajangiz el informe sobre la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Ajangiz.

En dicho informe se señala: *“En relación al subtramo ciclable de Ajangiz, correspondiente al tramo Muxika-Gernika recogido en el Plan Director Ciclable 2013-2016, promovido por el Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, se considera que, en lugar de preverse en el PGOU la redacción de un Plan Especial exclusivamente para Ajangiz, se estima más oportuno la remisión la futura normativa urbanística municipal a la tramitación del instrumento que valore oportuno elaborar el Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia que integre todo el trazado; y que deberá ser, en cualquier caso, informado por el Pleno del Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, en atención a la normativa reguladora de este espacio”.*

Atendiendo a todo lo expuesto, se celebró una nueva reunión con la Diputada de Obras Públicas y Transportes, haciéndose llegar la postura del Ayuntamiento: el Ayuntamiento no está en contra de la red ciclable, pero la propuesta presentada no aporta nada al municipio de Ajangiz.

La Sra. Diputada explicó que la Red General ciclable todavía no está aprobada definitivamente, y hasta que el PTS no se aprueba definitivamente no es vinculante. Señaló que no veía inconveniente en eliminar el trazado de Ajangiz y que habláramos con los técnicos.

Tras diversas conversaciones con los técnicos, el Ayuntamiento pudo disponer del informe de Obras Públicas y Transportes de 13 de diciembre de 2013 el cual señala: *“... desde el Departamento de Obras Públicas y Transportes se recomienda que el Ayuntamiento reconsidere la decisión municipal de introducir o no el eje en su planeamiento. En caso de que no sea incluido dicho tramo, el Eje ciclable de Urdaibai tendría vocación de comenzar en Gernika y el tramo en cuestión sería eliminado de los documentos forales que se están actualmente elaborando...”.*

El edil D. Beñat Onaindia Goñi señala que debe dejarse claro que el Ayuntamiento no está en contra de la red ciclable, que lo que no apoya es el trazado propuesto en Ajangiz, porque no aporta nada al municipio.

Atendiendo a todo lo expuesto, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Eliminar la infraestructura de Sistema General de red ciclable del Plan General de Ordenación Urbana de Ajangiz, con base en el informe de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia de 13 de diciembre de 2013.

Segundo.- Como consecuencia del acuerdo, la modificación de los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana:

- 1.- El **plano** OE 02. Ordenación estructural. Calificación Global y Sistemas
- 2.- **Normas Urbanísticas.**



Ajangizko Udala



Se elimina cualquier identificación al Sistema General de Red Ciclable del artículo 289, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 289. Sistemas Generales.

A) SISTEMA DE COMUNICACIONES

Eje nº7. Camino de enlace de núcleos; Desde Mentxeta, por Kanpantxu, Argana, Mendieta, Elizalde, Ajangiz Zaharra, Bizkarrondo, y de ahí a Maloste o a Gernika por debajo de la variante.

Eje nº8. Camino de enlace de núcleos: Desde Ispizua, por Elizalde, hasta Ajangiz Zaharra, en paralelo a la BI-2224.

Eje nº9. Camino de enlace de núcleos: Desde Kanpantxu, hasta Maier.

Eje nº10. Camino de paso por rivera río Oka: Desde Argana, hasta Maloste

Eje nº11. Camino de paso por rivera de río Oka: Desde Maier, hasta desembocadura río Berrekondo.

3.- Memoria.

6.12 Informe obras públicas DFB. Diciembre 2013.

Tras la emisión del informe preceptivo de Obras Públicas para aprobación definitiva del Plan General, el Ayuntamiento acuerda no incorporar el sistema general de la red ciclable provisional.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Bizkaia para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Mikel Ander Zubizarreta alkate jaunak, 2014ko abenduaren 20tik 2015eko urtarrilaren 6ra bitartean, Beñat Onaindia Goñi alkate-ordea alkate funtziotan izango dela azaltzen du, bere oporraldian.

- Etxeetara, 2015eko aurrekontuak osatzeko proposamenak aurkezteko gutuna bidali dela azaltzen du alkateak, eta zinegotziei ere beraien proposamenetarako epea zabalik dagoela gogorarazten die.

- Bukatu aurretik alkateak danoi Gabon zoriontzuk eta urte berri ona opa die.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de lo cual doy fe como Secretaria interina de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.

ALKATEA
Mikel Ander Zubizarreta Gonzalez-Rua

BITARTEKO IDAZKARIA
Saioa Pineda Aranburu